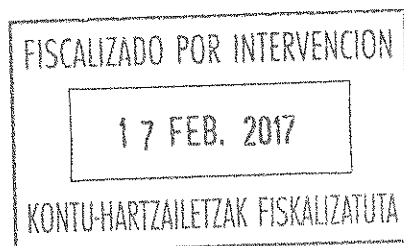


**CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA DESARROLLAR
E IMPARTIR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES Y LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA
PERSONAS ADULTAS Y TERCERA EDAD**



CONTRATO DE ASISTENCIA

PROCEDIMIENTO

Abierto, inferior al umbral comunitario
Barañain, enero de 2017

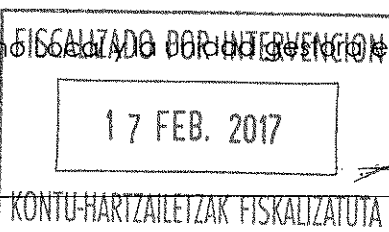
1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de los trabajos para desarrollar e impartir las escuelas deportivas infantiles y las actividades deportivas para personas adultas y para la tercera edad.

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones del contrato de asistencia previstas en el Anexo II B de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos el mismo se encuadra en la Categoría 26, número de CPC 96 y su número de referencia CPV, según el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es el 92600000-7 (servicios deportivos)

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la Unidad Gestora es el Área de Deportes del Ayuntamiento de Barañáin y Secretaría.



3. VALOR DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor de licitación del contrato viene determinado por el precio/hora de dedicación a los trabajos para desarrollar e impartir las escuelas deportivas infantiles y las actividades deportivas para personas adultas y para la tercera edad, estableciéndose como precio hora máximo para cada una de dichos trabajos, los siguientes:

***Precio hora máximo actividades infantiles: 29,15 €/hora IVA excluido**

***Precio hora máximo actividades personas adultas y tercera edad: 33,89 €/hora IVA excluido.**

En dicho precio máximo/hora deberán incluirse todos los costes directos e indirectos derivados del objeto del contrato.

El importe máximo de licitación fijado para el contrato para el curso 2017-2018 en función del número de horas establecido para las actividades previstas en el pliego de prescripciones técnicas asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL QUINIIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CÉNTIMOS (130.575,80) IVA excluido.

	Nº horas	Precio hora máximo (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
ESCUELAS DEPORTIVAS	883,5	29,15	25.754,03
ACTIVIDADES PERSONAS ADULTAS	2.081	33,89	70.525,09
ACTIVIDADES TERCERA EDAD	1.012	33,89	34.296,68
			130.575,8 (IVA excluido)

A los solos efectos de efectuar el cálculo del valor estimado de la presente contratación, en los términos establecidos en el artículo 24.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos,

es decir teniendo en cuenta el valor inicial del contrato así como las posibles prórrogas de que pueda ser objeto el mismo, dicho valor estimado asciende en este caso a la cantidad de 522.303,2 euros, IVA excluido.

El gasto para la realización de este servicio se financiará con cargo a las partidas 32 34102 22740 Y 32 34103 22740 del presupuesto de gastos del año 2017 en lo referido al periodo Octubre-Diciembre de 2017, y con cargo a las mismas partidas del presupuesto de gastos del año 2018 en lo referido al periodo Enero-Mayo de 2018.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos será de un año, coincidente con el curso escolar, iniciándose el día 1 de octubre de 2017 finalizando su vigencia el 31 de mayo de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos anuales coincidentes con el curso escolar y hasta un plazo de vigencia máximo de cuatro años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se incrementará en un porcentaje igual al IPC nacional de los doce meses anteriores al inicio de la prórroga.

La prórroga será anual y automática, de tal manera que si con tres meses de antelación a la finalización del contrato en vigor no se hace manifestación escrita en contrario, éste quedará automáticamente prorrogado.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, el Órgano Contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el presente pliego.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al/ a la contratista y se ofreciera a cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el/la contratista pidiese otro menor.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, el/la adjudicatario/a tendrá obligación de continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, el/la adjudicatario/a deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Barañáin, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y por establecerse así en el artículo 83.1.a) del mismo cuerpo legal, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Barañáin a declararlo desierto.

FISCALIZADO POR INTERVENCION

17 FEB. 2017

KONTU-HARTZAILETZAK FISKALIZATUTA

6. CAPACIDAD DE QUIEN LICITA

6.1 Aptitud y capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Empresarios, empresarias o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.2 Uniones de empresarios/as y licitadores/as en participación

- *Uniones temporales de empresas.*

Empresarios, empresarias que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligado/as solidariamente, y deberán nombrar un/a representante o apoderado/a único/a de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, empresarios, empresarias que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno/a, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios/as del contrato.

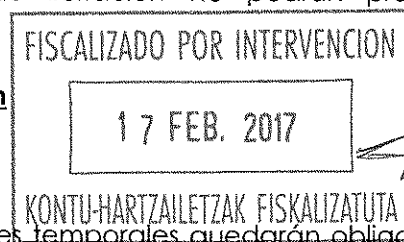
- *Licitadores/as en participación*

Se podrá contratar con licitadores/as que participen conjuntamente que quedarán obligado/as solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Cuestiones generales

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros/as licitadores/as si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más



de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por quien licita del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Barañáin. Además conllevará la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas.

Quien tenga interés podrá solicitar a la dirección de correo electrónico que se indique en el anuncio de licitación por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2 Lugar y plazo de presentación.

Quien licita deberán presentar sus proposiciones en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin sita en Plaza Consistorial s/n, 31.010 de Barañáin, de 8.30 a 14.00 horas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dieciocho días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona interesada deberá remitir, antes de que finalice el plazo indicado en el anuncio de licitación, el resguardo correspondiente acreditando la fecha de imposición del envío por correo electrónico: info@baranain.com o Fax 348-181308. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo establecido. No obstante transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Quien licita queda informado/a, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de proveedores/as ya contratados/as será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Pza. Consistorial s/n de Barañáin, C.P. 31010 (Navarra).

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador o licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo II de este Pliego.

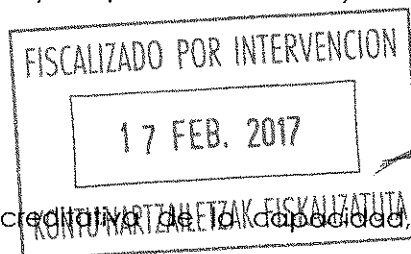
Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador. En el caso de que no se presente un "sobre" en sentido estricto, sino cajas, etc..., quien licita deberá tomar las

medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de manera que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "sobres" el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente, la inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la inscripción "*Proposición para participar en el procedimiento para la contratación de la asistencia técnica para desarrollar e impartir las escuelas deportivas infantiles y las actividades para personas adultas y tercera edad en Barañáin*".

SOBRE 1.- "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA":

Este sobre, referido a la documentación general acreditativa de la capacidad, solvencia y personalidad, contendrá los siguientes documentos:



- a) Identificación de la persona individual, empresario/a, uniones o agrupaciones de empresas
- b) Declaración responsable de quien licita conforme al modelo ANEXO II que se adjunta al presente pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que cumple con las condiciones exigidas para contratar.
- c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera. Dicha solvencia podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
 - Declaraciones formuladas por entidades financieras o, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el/la candidata/a o quien licita esté establecido/a.
 - Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato/a o de quien licita en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- d) Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica o profesional. Deberá acreditarse por los siguientes medios:
 - Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Se deberá justificar haber realizado al menos un contrato, ya sea de titularidad pública o privada, que tenga por objeto servicios iguales o semejantes en lo referente a las actividades y por un importe anual similar al establecido para el presente contrato, efectuado por quien licita durante los TRES últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Cuando la contratación se haya realizado con el AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, se podrá indicar esta circunstancia, para su aportación de oficio por éste.
 - Aportación de las titulaciones académicas y profesionales de empresarios, empresarias y del personal de dirección de la empresa y, en particular, de los responsables de la ejecución del contrato, incluido el de la persona encargada de la coordinación del servicio.
 - Declaración que indique la plantilla media anual del empresario o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

En caso de que la licitadora no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

- e) Si la proposición es suscrita por licitadores/as que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se

indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno/a y se designe un persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores/as concurrentes como por la citada persona apoderada.

- f) En caso de subcontratación, quien licita deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos/as para la ejecución del contrato.
- g) Resguardo de haber constituido garantía para tomar parte en la licitación, equivalente al 2% del presupuesto máximo anual del contrato, es decir 2.611,56 euros, que será constituida por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 53.2 de la Ley Foral de Contratos, y que será devuelta inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo la correspondiente al adjudicatario que será retenida hasta la formalización del contrato.

SOBRE 2.- "DOCUMENTACION TECNICA":

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte quien licita, detallando plan de trabajo basado en un estudio técnico de necesidades y rendimientos, y admitiendo por tanto variaciones al alza respecto a los mínimos propuestos, a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en este pliego (excepto la proposición económica).

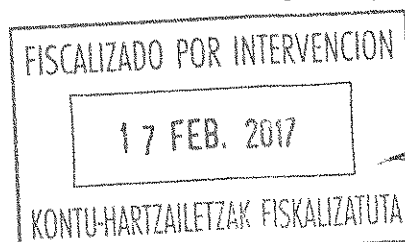
No se admitirá documentación técnica que supere 120 caras tamaño DIN A4, con una letra con tamaño mínimo de 10, e interesando que se aproveche ambas caras de la hoja. Esta limitación no será de aplicación para las fichas de actividad.

La documentación técnica se presentará ordenada conforme a los criterios de adjudicación e incluirá:

A.-PLAN A DESARROLLAR

Plan a desarrollar en base al programa contenido en el pliego de prescripciones técnicas, que incluirá los siguientes datos:

- .- Objetivos
- .- Contenidos
- .- Metodología
- .- Sesión tipo



En todo caso se presentará un Plan anual por cada una de las actividades objeto del contrato. Respecto a las actividades con diferentes horarios o que están ofertadas en distinto idioma será suficiente presentar un solo Plan pero no así para niveles diferentes, en cuyo caso, deberá presentarse para cada uno su propio programa

B- FICHAS DE LAS ACTIVIDADES

Se presentará una ficha de actividad por cada una de las actividades objeto del contrato con la finalidad de que el usuario conozca las características de las mismas, aspecto para el cual, deberán utilizar un lenguaje sencillo, evitando tecnicismos de difícil comprensión. En todo caso, se incluirán como mínimo los siguientes apartados:

- .- Descripción de la actividad
- .- Objetivos generales
- .- Recomendaciones a las personas usuarias

La extensión máxima de cada ficha será de una cara tamaño DIN A4.

C.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEDIOS DE CONTROL DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Se presentará la descripción de la organización y funcionamiento del servicio, atendiendo a aspectos tales como labores del personal, protocolos de actuación y cualquier otro ámbito que quien licita desee exponer.

También se presentará el plan de seguimiento, control y evaluación del servicio de actividades y de sus usuarios y usuarias.

D.- COORDINACION CON AREA MUNICIPAL DE DEPORTES

Indicará el sistema de coordinación y comunicación de la empresa con el Ayuntamiento de Barañain, de forma que se garantice el seguimiento continuo y constante en la ejecución del contrato, indicando personal encargado de la coordinación, sistema de coordinación, frecuencia y demás aspectos que quien licita considere oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato.

E.- MEJORAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se detallarán las que se ofrezcan sobre las establecidas por el Ayuntamiento para la adecuada prestación del servicio.

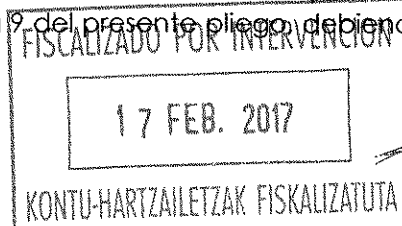
Las mejoras planteadas deberán proponer programas o actividades extraordinarias complementarios del servicio y que supongan horas de servicio adicionales a las requeridas en el pliego y sin coste añadido.

Se deberá concretar al máximo en cada uno de los programas/actividades propuestos, el detalle del programa/actividad, su duración, población a la que se dirige, recursos materiales y humanos propios empleados y por supuesto el número de horas que cada uno de ello supone.

Las mejoras planteadas se mantendrán obligatoriamente durante el tiempo que dure el contrato, incluyendo las posibles prórrogas.

F.- CERTIFICADOS DE CALIDAD

Se presentarán Certificados de calidad concedidos a la entidad prestadora del servicio y se valorará únicamente el de mayor puntuación de cada empresa licitadora, de conformidad a como se recoge en la cláusula 9 del presente pliego debiendo acreditarse debidamente para ello.



SOBRE 3.- "PROPOSICION ECONOMICA":

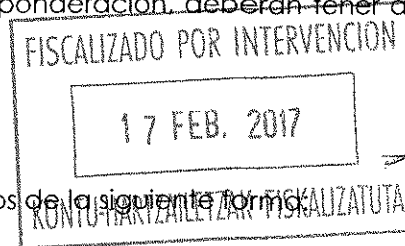
En este sobre se incluirá la oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III.

No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por quien licita o persona que le represente.

A efectos de considerar las proposiciones económicas como ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, ~~deberán tener al menos dos cifras decimales.~~



A.- Proposición Técnica: Hasta 55 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. **PLAN A DESARROLLAR: hasta 15 puntos.** Se valorará el desarrollo, la calidad técnica, la claridad y la coherencia interna de la información en todos los apartados a desarrollar, teniendo en cuenta asimismo que el plan en cuestión se adecue a la localidad.
- 2.- **FICHAS DE LAS ACTIVIDADES: hasta 5 puntos.** Se valorará el desarrollo, la calidad técnica, la claridad y la coherencia interna de la información, así como el adecuado lenguaje y el diseño/presentación.
3. **ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEDIOS DE CONTROL DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: hasta 15 puntos.** Se valorará la amplitud de ámbitos tratados, el grado de detalle y compromiso constatable, la calidad, la coherencia y la claridad de la información aportada.

La puntuación se repartirá en los siguientes apartados:

- Organización y funcionamiento del servicio de actividades deportivas (hasta 7,5 puntos)
 - Plan de seguimiento, control y evaluación del servicio de actividades y de sus usuarios/as (hasta 7,5 puntos)
4. **COORDINACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: hasta 5 puntos.** Se valorará la amplitud de ámbitos tratados, el grado de detalle y compromiso constatable, la calidad, la coherencia y la claridad de la información aportada.
 5. **MEJORAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS: hasta 10 puntos.** Serán puntuables aquellas propuestas de programas y/o actividades extraordinarias complementarias. Se valoraran de acuerdo a la idoneidad y a la calidad de las mismas.

Cada propuesta de actividad/programa será valorada con un máximo de 2 puntos y para esta valoración se tendrá en cuenta:
 - Idoneidad: hasta 0,5 puntos
 - Valor técnico: Contemplado en este punto el número de personas implicadas directamente, número de horas de actividad, material técnico específico empleado y alcance de la actividad: hasta 1,5 puntos
 6. **CERTIFICACIONES DE CALIDAD: hasta 5 puntos**

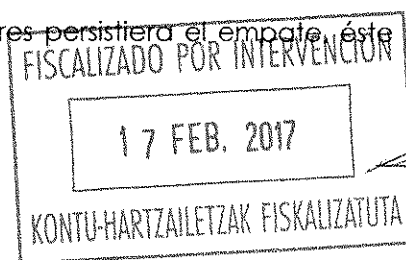
CERTIFICADOS DE CALIDAD CONCEDIDOS A LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO Se valorará únicamente el de mayor puntuación de cada empresa licitadora, debiendo acreditarse debidamente	5 puntos
Compromiso EFQM hacia la excelencia 200 +.....	1 punto
ISO 9001.....	2 puntos
Compromiso EFQM hacia la excelencia 300 +.....	3 puntos
Compromiso EFQM hacia la excelencia 400 +.....	4 puntos
Compromiso EFQM hacia la excelencia 500 +.....	5 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando un/a licitador/a no alcance una puntuación de 27,5 puntos (50%) en la Proposición Técnica, quedará excluido/a de la licitación, no pudiendo por tanto continuar en el procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más empresas licitadoras éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.



B.- Proposición económica: Hasta 45 puntos.

Criterios de valoración de la oferta económica:

40 puntos se repartirán proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 10%. Las bajas entre el 10% y el 30% además de obtener el total de puntuación del tramo anterior se repartirán proporcionalmente lo restante de la puntuación total.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá de las fórmulas:

$$p = 4 \cdot b \quad \text{Cuando } b \leq 10$$

$$p = 40 + 0,25(b - 10) \quad \text{Cuando } 10 < b \leq 30$$

Siendo:

P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.

b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más empresas licitadoras éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

FISCALIZADO POR INTERVENCIÓN

17 FEB. 2017

10. MESA DE CONTRATACION

De conformidad con las características del presente contrato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el artículo 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, es preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación que desarrollará las funciones establecidas en el artículo 61 de la citada Ley.

KONTU-HARTZALETZAK FISKALIZATUTA

La composición de la Mesa de Contratación, ex artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por remisión del artículo 60.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos será la siguiente:

- o Presidenta: D^a. Oihaneder Indakoetxea Barberia, Alcaldesa-Presidenta.
- o Vocales:
 - D. David Armendáriz Núñez, Presidente de Educación y Deporte.
 - D^a. Inés Ocariz Mauleón, Coordinadora deportiva del Ayuntamiento de Barañain.
 - D^a. Cristina Zubeldia García, Tesorera Municipal.
 - D. Félix García Fernández, Interventor Municipal.
- o Secretario: D. Enrique Mateo Sanz, Secretario Municipal.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación presentada por los/las licitadores/as en el SOBRE 1, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Barañain en el plazo que se establezca.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación correspondiente al SOBRE 2 de los licitadores admitidos con el fin de

otorgar la puntuación establecida en los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto de apertura pública del SOBRE 3 -con anterioridad a la misma- se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, incluido el de la oferta o proposición económica, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa de contratación, requerirá a la representación legal de la empresa -o a la licitadora en el caso de personas físicas- que haya obtenido la mejor puntuación para que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del requerimiento, presente el original o copia compulsada ante notaría o administración de la documentación que a continuación se señala, quedando en otro caso excluido de la licitación e imponiéndose una penalidad del 2% del precio de licitación y proponiéndose la adjudicación a favor de la siguiente adjudicataria con mejor puntuación que acredite los requisitos de capacidad e inexistencia de causas exclusión para contratar con el Ayuntamiento de Barañáin:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

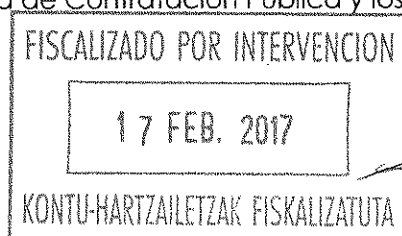
a) Si quien licita fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado/a.

b) Si quien licita fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores/as de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.



d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Declaración quien licita, o en su caso, de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni quien la administra están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores/as con domicilio fuera de Barañáin. Si quien licita se halla domiciliado/a en Barañáin, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

6. Declaración responsable quien licita, en su caso de su apoderado/a o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

La falta de aportación de la documentación aludida en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas en su caso para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

FISCALIZADO POR INTERVENCIÓN

17 FEB. 2017

12. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación vistos los informes técnicos previos correspondientes y la propuesta que en tal sentido efectúe la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego y previa la presentación de la documentación a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior.

Quienes licitan podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna si transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación una vez acordada será notificada a quienes han participado en la licitación y su eficacia quedará en suspenso durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

13. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación dentro del plazo máximo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Barañáin la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación, que será constituida por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En el caso de que la empresa adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se deberá constituir una fianza complementaria del 5% del precio de adjudicación de conformidad a lo establecido en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

2. Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por la cuantía mínima de 500.000 euros.

3. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando por causas imputables a quien ha obtenido la adjudicación no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado o de la interesada, con incautación en su caso de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. No obstante lo anterior, se podrá optar igualmente por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación en ese caso del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque quien ha obtenido la adjudicación no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, el Ayuntamiento podrá adjudicar el contrato a quien o quienes licitan siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado o de la interesada, antes de proceder a una nueva adjudicación.

15. ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán por mensualidades iguales y proporcionales al precio contratado, y mediante liquidación efectuada por el Servicio correspondiente a su recepción.

A estos efectos mensualmente, el adjudicatario presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin la factura correspondiente al servicio contratado, así como el TC1 Y TC2 del mes anterior, con arreglo a las siguientes especialidades:

*Para las actividades infantiles y las de tercera edad, el importe adjudicado para todo el curso, en función de las horas previstas, se facturará en ocho mensualidades iguales, salvo la última de ellas en la que se hará la regularización correspondiente a las horas realmente realizadas.

*Para las actividades de personas adultas, el importe adjudicado se facturará estableciendo el importe correspondiente a cada uno de los dos cuatrimestres de actividad. En cada uno de ellos, se facturarán 3 mensualidades iguales y la regularización correspondiente a las horas realmente realizadas se efectuará en el último mes de cada cuatrimestre.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previo el Vº Bº del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato, en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el registro municipal.

El precio del contrato no será revisado, manteniéndose en este sentido invariable la oferta económica realizada por el adjudicatario y en base a la cual el Ayuntamiento efectúe la adjudicación definitiva, excepto para el caso de que se produzca su prórroga, en cuyo caso variará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del presente pliego de condiciones.

16. CESION Y SUBCONTRATACION

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111, respectivamente, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

17. EJECUCION DEL CONTRATO

El/la contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el/la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

18. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El/la contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

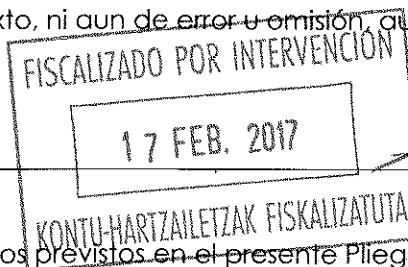
1.- Derechos del/de la contratista:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en los términos determinados en el apartado 4 del presente pliego de condiciones.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado/a por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del/de la contratista.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 165 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al/a la contratista.

2.- Obligaciones del/de la contratista:

Serán obligaciones quien obtenga la adjudicación además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Barañáin a través de la Unidad gestora del contrato o/y el responsable del contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total fijado para el desarrollo del contrato.



- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que corresponden al Ayuntamiento.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Prestar en todo momento un trato correcto a los usuarios del servicio.
- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.

20. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL/LA CONTRATISTA

El/la contratista está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, debiendo tener en cuenta en todo caso las siguientes advertencias:

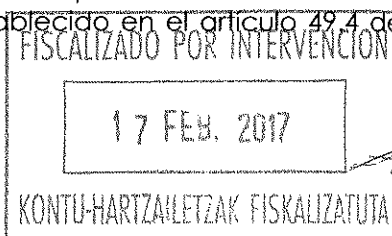
a) La de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

b) La de que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualmente quien obtenga la adjudicación del contrato está obligado/a a la subrogación de los contratos de los trabajadores de la empresa cesante que prestan este servicio, en los términos expresamente enunciados en el convenio colectivo de aplicación (Convenio Colectivo del sector Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos -BON nº 117 de 18 de junio de 2015-). A tal efecto y en Anexo I se adjunta una relación de personal indicando antigüedad, categoría profesional y tipo de contrato. Dichos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que este Ayuntamiento se responsabilice de la exactitud, complitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que quien obtenga la adjudicación destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Barañáin, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado/a al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del/la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y en todo caso para el supuesto del incumplimiento de las cláusulas sociales a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, se podrá optar, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por:



a) Resolver el contrato e inhabilitar al/a la contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por quien sea contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que se opte por la resolución del contrato, se podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

21. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el/la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado o interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Barañáin descontará de las cantidades a percibir por la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

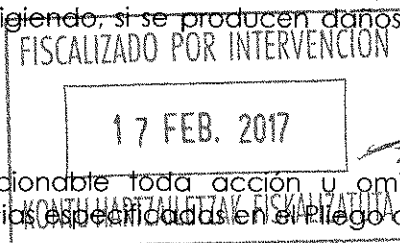
A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del/de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el/la contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas o cosas. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.



- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Trato incorrecto a los usuarios, siempre que no constituya falta grave o muy grave.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- Ofensas verbales o físicas, y/o trato discriminatorio a los usuarios del programa, siempre que no constituya falta muy grave.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

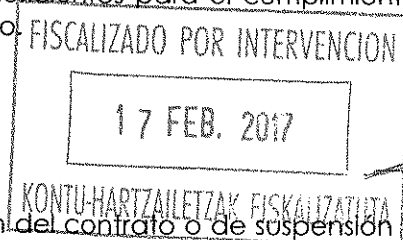
Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del/de la contratista. Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a quien obtenga la adjudicación o a sus directivos/as responsables o empleados/as.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Barañáin.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato.
- El abandono del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

- Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

Además se impondrán las siguientes penalidades:



- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el/la contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceras personas.

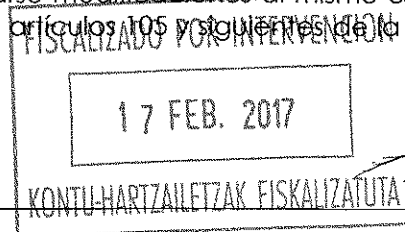
El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio o contrato, habrá de descontarse su coste.

22. MODIFICACION DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

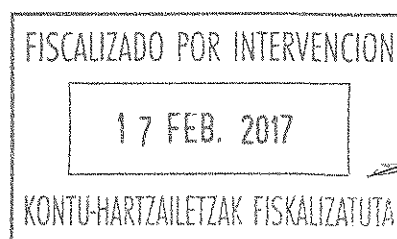


23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Quien licita tiene la obligación de suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN
DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLAR E IMPARTIR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS
INFANTILES Y LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS ADULTAS Y TERCERA EDAD**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO EN LOS APARTADOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS ADULTAS Y TERCERA EDAD)

Serán obligaciones específicas del adjudicatario las siguientes:

1.- RESPECTO AL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA DEPORTIVO

1.1- Cumplir la prestación de los trabajos adjudicados, realizando todas las actividades incluidas en los programas-cursos ofertados, sin detrimento de que éstos puedan ser modificados en función de las necesidades del servicio, o el número de inscritos.

1.2- Cada temporada se elaborará el programa de contenidos de cada actividad y se diseñarán sus objetivos y metodología, en base a las directrices del personal técnico deportivo municipal. Se llevará un seguimiento y control del programa, mediante:

A/. Control de las asistencias a las clases

B/. Control de los contenidos trabajados en cada sesión así como los objetivos planteados y su metodología

C/. Estudio de la satisfacción de usuarios y usuarias con la actividad

D/. Memoria y evaluación con la finalización del curso deportivo.

A/. Control de las asistencias a las clases

El monitorado llevará un control de las asistencias de participantes a las clases

La segunda semana de cada mes, la persona responsable de la empresa deberá pasar un informe al Ayuntamiento de Barañáin, de valoración de éstas asistencias, así como un listado de las personas que durante tres semanas consecutivas no han acudido a la actividad.

B/. Control de los contenidos trabajados en cada sesión así como los objetivos planteados y su metodología

El monitorado presentará la programación con los objetivos, contenidos que trabajarán en cada sesión así como la metodología a utilizar.

El responsable de la empresa informará al Ayuntamiento del programa previsto por cada monitor/a al inicio de la temporada y durante el desarrollo de la misma.

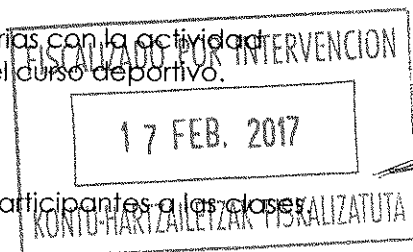
C/. Estudio de la satisfacción de las personas usuarias con la actividad

Se efectuará un estudio de la satisfacción de personas usuarias con su actividad mediante el método de encuestas.

Las encuestas previamente serán revisadas y aceptadas por el Ayuntamiento. Este estudio se efectuará entre la última semana de abril y la primera de mayo.

El estudio deberá recoger la opinión de quien participa y del monitorado de cada actividad en relación a cada pregunta de la encuesta. Se describirá el protocolo empleado, y el porcentaje de participación en las encuestas.

Deberá garantizarse una participación de al menos el 60% de las personas inscritas.



En el plazo de 15 días se deberá presentar el estudio al Ayuntamiento.

D/. La memoria deberá presentarse con la finalización del curso deportivo y en ella se informará sobre todos los programas deportivos, realizando la correspondiente evaluación de los mismos.

1.3- El monitorado además de impartir su actividad y llevar el seguimiento y control de las personas participantes y de la citada actividad (asistencias, fichas de control, encuestas, etc.), se ocuparán de velar por la conservación del material entregado para el desarrollo de las clases, y de hacer cumplir al grupo las normas de uso de las instalaciones deportivas. También deberán cumplir las normas establecidas para las actividades deportivas.

En aquellas escuelas deportivas en las que se participe en algún tipo de competición (JDN, torneos, etc.) el monitor o monitora responsable de la escuela o del grupo concreto, deberá encargarse de dicha competición.

1.4- Realización de la fiesta fin de curso de escuelas deportivas, en la que deberán encargarse de la gestión de los temas de organización de la misma (preparación del programa, información familias, personal necesario, aportación de medios...)

1.5- La persona responsable de la empresa tendrá las siguientes funciones:

- . Seguimiento y supervisión del desarrollo de las actividades, velando por el cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el presente pliego
- . Servirá de nexo de unión entre el monitorado y este Ayuntamiento transmitiendo a éste todas las solicitudes y necesidades que pudieran generarse.
- . Transmitirá la información solicitada por el Ayuntamiento en los plazos establecidos a tal efecto.
- . Se reunirá periódicamente con la técnica deportiva municipal para valorar el desarrollo de los programas.

2. RESPECTO A LA CONTRATACION DE MONITORIES (PERFILES) Y A LA TITULACION

2.1- Serán preceptivos los siguientes temas:

2.1.1- Todo el monitorado deberá tener como mínimo alguna titulación o formación reconocida sobre la actividad deportiva que imparte y que garantice su práctica docente. En el caso de que no sea así, la empresa dispondrá de un año desde la adjudicación del contrato para formar a quienes no dispongan de la preparación adecuada.

2.1.2- Cuando la legislación vigente lo exija, o bien, exista alguna convocatoria oficial de subvenciones para entidades locales que establezca como requisito para presentarse la titulación específica del monitor/a, la empresa deberá adaptarse a la exigencia de titulación que en su caso pueda exigirse en dicha convocatoria o vía normativa para cada una de las actividades.

2.2- Se garantizará la prestación del servicio realizándose las sustituciones necesarias cuando el personal se encuentre de baja o no pueda incorporarse por cualquier motivo. En ningún caso se podrá suspender la actividad durante más de una sesión consecutiva a cada grupo. Cuando una sustitución no pudiera gestionarse, la empresa deberá avisar con la suficiente antelación a todos los participantes de que se suspende la clase, así como al Ayuntamiento de Barañain. Las clases suspendidas deberán recuperarse en otro momento, previo acuerdo con los participantes, y correrán a cargo de la empresa (no serán facturadas).

FISCALIZADO POR INTERVENCION

17 FEB. 2017

KONTU-HARTZAILETZAK FISKALIZATUTA

3. RESPECTO A LA OFERTA ECONOMICA

3.1- La empresa facturará durante la duración del contrato el precio /hora presentado en la licitación para cada uno de los anexos, con el incremento correspondiente de IPC, cuando proceda y de acuerdo a la cláusula 4 del Pliego de cláusulas administrativas. Es decir, durante la duración del contrato todas las actividades deberán ser facturadas con el precio/hora, presentado en la licitación en cada uno de los apartados, independientemente de la naturaleza y características de la actividad deportiva que se quiera ofertar.

3.2- El Ayuntamiento de Barañáin no se hace responsable ni asumirá ningún gasto derivado de incrementos salariales por la aplicación de convenios empresariales.

4. -RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CADA TEMPORADA

4.1- Documentación referente al desarrollo y ejecución del programa deportivo (ver punto 1)

- inicio de la temporada y durante el desarrollo de la misma: programación de cada actividad deportiva por parte del monitorado: contenidos, objetivos y metodología.
- segunda semana de cada mes: informe de valoración de asistencias
- Tercera semana de mayo: presentación de estudio satisfacción de personas usuarias (encuestas)
- Finalización de temporada: Memoria final y evaluación de los programas.

4.2- Documentación referente a los perfiles del monitorado:

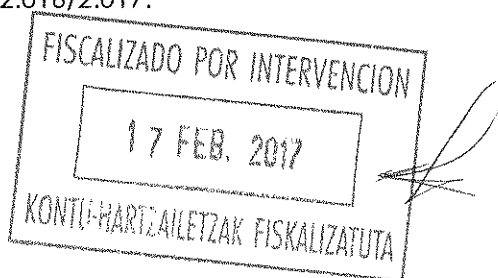
- La última semana de septiembre: tabla titulación-experiencia donde se especifique la experiencia laboral y titulación de cada monitor /a en su actividad deportiva.
- Cuando se produzca la sustitución de un/una monitor/a durante el desarrollo del programa deportivo por un período superior a 8 sesiones de clase (1mes), se deberá aportar un certificado de la experiencia y fotocopias compulsadas de su titulación.

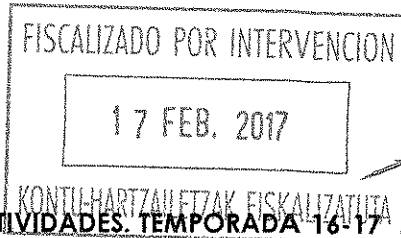
5.- RESPECTO A LA DURACIÓN DEL CURSO ESCOLAR Y HORARIOS

Se trabajará de acuerdo al programa presentado por quien haya obtenido la adjudicación para cada curso por el Ayuntamiento, en el que se establecerán los días de las actividades con los horarios, así como el calendario de trabajo (que estará basado en el calendario de los centros escolares de Barañáin).

Como norma general la duración del curso deportivo será del 1 de octubre al 31 de mayo. No obstante en las actividades deportivas de personas adultas estas se dividirán en dos cuatrimestres, por ello pudieran existir modificaciones en el programa del segundo cuatrimestre respecto del primero en función de las inscripciones realizadas (altas y bajas de las actividades).

Al final de las prescripciones técnicas y como referencia, se incluye la relación de actividades deportivas previstas para el curso 2.016/2.017.





RELACIÓN DE ACTIVIDADES. TEMPORADA 16-17

*Las condiciones que se expresan en este anexo (actividad, horarios, etc.) podrán verse modificados a la firma del contrato, por circunstancias propias de la demanda. El Ayuntamiento se reserva la facultad de poner en marcha o no las actividades en función del número de matrículas y /o solicitudes que se obtuviere. La empresa adjudicataria facturará al Ayuntamiento las horas realmente invertidas por las actividades y /o escuelas que realmente se pongan en marcha.

En el mismo sentido, el Ayuntamiento podrá estudiar la posibilidad de que se programen actividades distintas de las recogidas en esta relación.

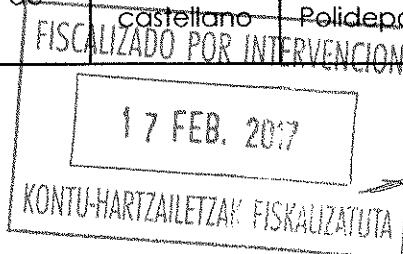
ESCUELAS DEPORTIVAS

ACTIVIDAD	HORARIO y EDADES	IDIOMA	LUGAR	h./seman a	* h./curs o
ATLETISMO	Lunes-miércoles de 17,15-18,15 para 7 a 11 años	castellano	Pistas atletismo	2	58
	Lunes-miércoles de 17,15-18,15 para 12 a 13 años	castellano	Pistas atletismo	2	58
	Martes-jueves de 17,15 - 18,15 para 7 a 11 años	euskera	Pistas atletismo	2	58
	Martes-jueves de 18,30 -19,30 para 14 a 16 años	castellano	Pistas atletismo	2	58
GIMNASIA ARTISTICA/ ACROBACIAS	Lunes y miércoles de 17 a 18 h. Para 6 a 8 años	castellano	Polideportivo	2	58
	Lunes-miércoles de 18 a 19 h. Para 10 a 16 años	castellano	Polideportivo	2	58
GIMNASIA RITMICA	Martes-jueves de 18 a 19 h.	castellano	Polideportivo	2	58

	De 5 a 8 años				
KARATE	Lunes-miércoles 17-18 h. para 6 a 9 años	castellano	Polideportivo	2	58
	Lunes-miércoles 18-19 h. para 10 a 12 años	castellano	Polideportivo	2	58
	Martes-jueves 17-18 h. para 6 a 9 años	castellano	Polideportivo	2	58
	Martes-jueves de 18-19h. para 10 a 12 años	castellano	Polideportivo	2	58
	Lunes ,miércoles19-20 y Viernes 17-18 Para 13 a 15 años	castellano	Polideportivo	3	86
PATINAJE	Martes-jueves 17-18 h. para 5 a 7 años	castellano	Col. Sauces	2	58
	Martes-jueves 18-19 h. para 8-11 años	castellano	Col. Sauces	2	58
PSICOMOTRICIDAD DEPORTIVA	Miércoles 16-17,30 Para 4 a 6 años	inglés	Polideportivo	1,5	43,5
					883,5

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE JÓVENES Y PERSONAS ADULTAS

ACTIVIDAD	HORARIOS	IDIOMA	LUGAR	h/semana	*horas curso
GIMNASIA MANTENIMIENTO	Lunes-miércoles-viernes de 9 a 10	castellano	Polideportivo	3	86
	Martes y jueves de 9 a 10	castellano	Polideportivo	2	58
	Lunes-miércoles de 19 a 20 h.	castellano	Polideportivo	2	58



	Martes y jueves de 18 a 19	castellano	Polideportivo	2	58
	Martes y jueves de 19 a 20	castellano	Polideportivo	2	58
AEROBIC	Jueves de 11 a 12	castellano	Polideportivo	1	28
	Martes y jueves de 20 a 21	castellano	Polideportivo	2	58
YOGA	Martes y jueves de 9 a 10,30 h	castellano	Lagunak	3	87
	Martes y jueves de 20 a 21,30 h.	castellano	Lagunak	3	87
	Lunes y miércoles de 17,45 a 19,15	castellano	Casa de Cultura	3	87
	Martes y jueves de 18 a 19,30	castellano	Casa de Cultura	3	87
	Martes y jueves de 19,30 a 21	castellano	Casa de Cultura	3	87
YOGA PLUS	Viernes de 17,30 a 19,30	castellano	Casa de Cultura	2	56
TONOFIT	Viernes de 10 a 11	castellano	Polideportivo	1	28
	Lunes y miércoles de 19 a 20	castellano	Polideportivo	2	58
	Lunes y miércoles de 20 a 21	castellano	Polideportivo	2	58
	Miércoles de 21 a 22	castellano	Polideportivo	1	29
GAP		castellano	Polideportivo	2	58

FISCALIZADO POR INTERVENCION

17 FEB 2017

KONTU-HARTZAILETZAK FISKALIZATU

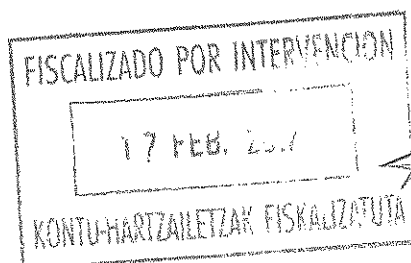
FISCALIZADO POR INTERVENCION

17 FEB. 2017

KONTU HARTZAILETZAK FISKALIZATUTA

	Martes-jueves 10-11				
	Viernes de 19 a 20	Castellano	Polideportivo	1	28
ESPALDA SANA	Martes-jueves de 9 a 10	castellano	Casa de Cultura	2	58
	Lunes miércoles de 19,15 a 20,15	castellano	Casa de Cultura	2	58
	Lunes y miércoles de 20,15 a 21,15	castellano	Casa de Cultura	2	58
KARATE JUVENIL	Martes y jueves de 19 a 20 y viernes de 18 a 19	castellano	Polideportivo	3	86
ZUMBA	Martes de 11 a 12	castellano	Polideportivo	1	30
	Viernes de 11 a 12	castellano	Polideportivo	1	28
	Lunes de 15 a 16	castellano	Polideportivo	1	29
	Lunes de 21 a 22	castellano	Polideportivo	1	29
	Martes y jueves de 21 a 22	castellano	Polideportivo	2	58
	Jueves de 19 a 20	castellano	Polideportivo	1	28
AEROPUMP	Martes de 19 a 20	castellano	Polideportivo	1	30

	Viernes de 20 a 21	castellano	Polideportivo	1	28
ENTRENAMIENTO TOTAL	Martes y jueves de 19 a 20	castellano	Polideportivo	2	58
GIMNASIA HIPOPRESIVA	Lunes y miércoles de 11 a 11,30	castellano	Polideportivo	1	29
	Lunes y miércoles de 18 a 18,30	castellano	Polideportivo	1	29
	Lunes y miércoles de 18,30 a 19	castellano	Polideportivo	1	29
	Martes y jueves de 21,20 a 21,50	castellano	Polideportivo	1	29
PILATES	Lunes y miércoles de 9 a 10	castellano	Polideportivo	2	58
	Martes y jueves de 19,15 a 20,15	castellano	Polideportivo	2	58
	Martes y jueves de 20,15 a 21,15	castellano	Polideportivo	2	58
	Lunes de 19 a 20	castellano	Polideportivo	1	29
	Martes de 15 a 16	castellano	Polideportivo	1	30
					2.081



ACTIVIDADES DEPORTIVAS TERCERA EDAD

FISCALIZADO POR INTERVENCION

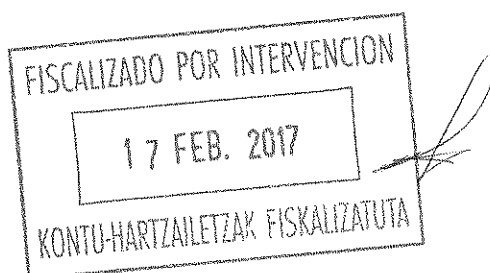
17 FEB. 2017

KONTU-HARTZAILETZAK FISKALIZATUTA

ACTIVIDAD	HORARIO y EDADES	IDIOMA	LUGAR	h./semana	h / curso
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	Lunes y miércoles De 10 a 11 Grupo gim. Suave)	castellano	Polideportivo	2	58
	Lunes y miércoles de 11 a 12	castellano	Polideportivo	2	58
	Lunes y miércoles de 12 a 13	castellano	Polideportivo	2	58
	Lunes y miércoles de 17 a 18	castellano	Polideportivo	2	58
	Martes y jueves de 11 a 12	castellano	Polideportivo	2	58
	Martes y jueves de 12 a 13	castellano	Polideportivo	2	58
YOGA	Lunes y miércoles de 10 a 11	castellano	Casa de Cultura	2	58
	Lunes y miércoles de 11 a 12	castellano	Casa de Cultura	2	58
	Lunes y miércoles de 12 a 13	castellano	Casa de Cultura	2	58
	Lunes y miércoles de 16,45 a 17,45	castellano	Casa de Cultura	2	58
	Martes y jueves de 11 a 12	castellano	Casa de Cultura	2	58
	Martes y jueves de 12 a 13	castellano	Casa de Cultura	2	58
	Martes y jueves de 17 a 18	castellano	Casa de Cultura	2	58

PILATES	Martes y jueves de 12 a 13	castellano	Polideportivo	2	58
	Martes y jueves de 16 a 17	castellano	Polideportivo	2	58
	Martes y jueves de 10 a 11	castellano	Casa de Cultura	2	58
BAILE DEPORTIVO EN LINEA	Viernes de 12 a 13,30	castellano	Polideportivo	1,5	42
	Viernes de 15,30 a 17	castellano	Polideportivo	1,5	42
					1.012,00

Quien licita queda informado/a, según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de proveedores/as ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los/las interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Plaza. Consistorial s/n de Barañain, C.P. 31010 (Navarra).

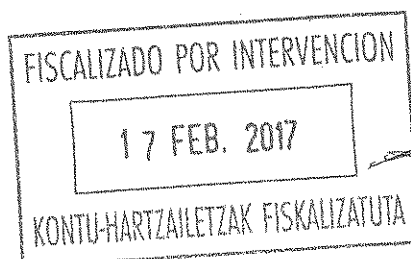


ANEXO I

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO

A efectos informativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del convenio del sector (BON nº 117, de 18 de junio de 2015) a continuación se recoge la relación de personal adscrito al servicio facilitada por la actual empresa adjudicataria, sin perjuicio de la revisión de dichos datos por parte de la empresa entrante con la empresa cesante por cuanto el Ayuntamiento de Barañain no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información, debiendo ser la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.

Trabajador/a	Categoría Profesional	Contrato	% Jornada	Antigüedad	Salario	Mejora / MES	Comentarios
Trabajador/a 1	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	5,39%	01/10/2015	Según convenio	41,33 €	
Trabajador/a 2	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	26,97%	01/10/2012	Según convenio	299,06 €	
Trabajador/a 3	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	10,79%	01/10/2015	Según convenio	119,63 €	
Trabajador/a 4	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	INTERINIDAD	29,57%	01/10/2016	Según convenio	315,26 €	Cubre EXCEDENCIA
Trabajador/a 5	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	10,79%	01/10/2010	Según convenio	82,65 €	
Trabajador/a 6	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	OBRA	5,39%	01/10/2016	Según convenio	41,33 €	
Trabajador/a 7	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	5,39%	01/10/2009	Según convenio	41,33 €	
Trabajador/a 8	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	56,54%	01/10/2009	Según convenio	627,00 €	
Trabajador/a 9	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	50,96%	01/10/2009	Según convenio	565,13 €	
Trabajador/a 10	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	5,39%	01/10/2009	Según convenio	59,81 €	
Trabajador/a 11	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	5,39%	01/10/2012	Según convenio	59,81 €	
Trabajador/a 12	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	5,39%	01/10/2014	Según convenio	41,33 €	
Trabajador/a 13	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	5,39%	01/10/2014	Según convenio	41,33 €	
Trabajador/a 14	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	21,57%	01/10/2012	Según convenio	239,25 €	
Trabajador/a 15	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	OBRA	4,05%	01/10/2006	Según convenio	30,99 €	
Trabajador/a 16	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	18,69%	01/10/2012	Según convenio	207,28 €	
Trabajador/a 17	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	21,57%	01/10/2013	Según convenio	239,25 €	
Trabajador/a 18	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	8,09%	01/10/2015	Según convenio	89,72 €	
Trabajador/a 19	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	26,97%	01/10/2010	Según convenio	299,06 €	
Trabajador/a 20	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	OBRA	10,60%	01/10/2016	Según convenio	117,56 €	
Trabajador/a 21	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	OBRA	5,39%	01/10/2016	Según convenio	59,81 €	
Trabajador/a 22	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	OBRA	5,39%	01/10/2016	Según convenio	59,81 €	
Trabajador/a 23	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	OBRA	2,70%	01/10/2016	Según convenio	29,91 €	
Trabajador/a 24	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	2,60%	01/10/2010	Según convenio	28,88 €	
Trabajador/a 25	Monitor/a Deportivo (Nivel 3)	FUJO DISCONTINUO	29,57%	01/10/2009	Según convenio	315,26 €	De EXCEDENCIA



ANEXO II (A)
(Documentación Personal para las personas físicas)

Don/Dña _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante Notaría _____ fue _____ nombrado/a _____ apoderado/a _____ de _____ Don/Dña _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado/a de las condiciones para la adjudicación del contrato de asistencia para desarrollar e impartir las escuelas deportivas infantiles y las actividades deportivas para personas adultas y para la tercera edad en Barañáin, y asumiendo las mismas,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Barañáin ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Barañáin.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

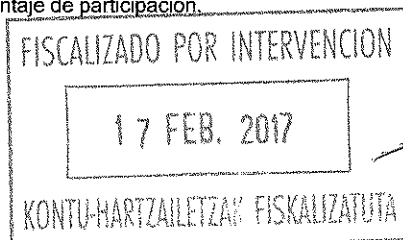
Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

_____, a ____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E., cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II A ó B que se corresponda a su tipo social o persona física, debiendo presentar igualmente una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E., indicando la persona que será la representante de la U.T.E. en la licitación.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II A ó B que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por todas las personas representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato, la asunción de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación.



ANEXO II (B)
(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don/Dña _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en representación de _____ N.I.F.: _____ con domicilio en _____,

Que, enterado/a de las condiciones para la adjudicación del contrato de asistencia para desarrollar e impartir las escuelas deportivas infantiles y las actividades deportivas para personas adultas y para la tercera edad en Barañáin, y asumiendo las mismas,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante Notaría _____ fue nombrado/a representante legal de la Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por La Notaría _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el La Notaría _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Barañáin ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Barañáin.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

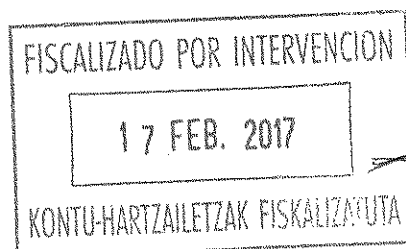
Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

_____, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E., cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II A ó B que se corresponda a su tipo social o persona física, debiendo presentar igualmente una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E., indicando la persona que será la representante de la U.T.E. en la licitación.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II A ó B que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por todas las personas representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato, la asunción de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación.



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero/a....., con domicilio, C.P....., localidad, teléfono....., telefax, email, en nombre propio o en representación de, DNI/CIF, con domicilio, C.P....., localidad....., telefax....., email,enterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de asistencia para desarrollar e impartir las escuelas deportivas infantiles y las actividades deportivas para personas adultas y para la tercera edad en Barañáin.

DECLARO:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.
- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

Escuelas Básicas deportivas

Precio / hora (iva excluido) (En letra):

Precio / hora (iva incluido) (En letra):

Actividades jóvenes y personas adultas

Precio / hora (iva excluido) (En letra):

Precio / hora (iva incluido) (En letra):

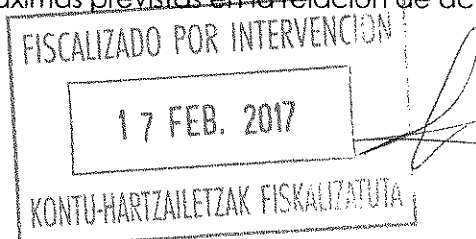
Actividades tercera edad

Precio / hora (iva excluido) (En letra):

Precio / hora (iva incluido) (En letra):

Actividad	Total horas (1)	Precio / hora (En nº)		Total (En nº)	
		Con iva	Sin iva	Con iva	Sin iva
Escuelas Básicas Deportivas	883,5				
Jóvenes y personas adultas	2.081				
Tercera edad	1.012,00				
Total horas	3.976,50	Total contrato			

(1) Horas máximas previstas en la relación de actividades para la temporada 2016/2017)



(Lugar, fecha y firma)

